

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, mayo 31 de 2023

CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA
RADICACIÓN:	253863103001-2013-00289-00
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS CABRERA GÓMEZ
DEMANDADO:	ROBERT GERMAN CABRERA GÓMEZ y OTROS

Teniendo en cuenta el trámite procesal adelantado hasta la fecha, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que, una vez corrido el traslado de la aclaración y complementación del dictamen pericial presentado conforme lo dispuesto en autos del 13 de junio y 15 de septiembre de 2022, las partes guardaron silencio.

SEGUNDO: Téngase por precluido el período probatorio dentro del asunto de la referencia.

TERCERO: Comoquiera que no existe prueba pendiente por practicar y, en razón a ello, el período probatorio precluyó, se concede a las partes un término común de cinco (5) días, para presentar alegatos de conclusión. Vencido el término anterior se resolverá esta instancia conforme al numeral 2° del artículo 278 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f0d6521e833cb7f35ea729a638e864e8c1dc7476d058d1f73633a3d1894dea7**

Documento generado en 31/05/2023 02:44:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>